

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 18 de Setiembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 11.068

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de
200 palabrasPor cada
publicación

Excedente

Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— „ „
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— „ „
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— „ „
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— „ „
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,—	
	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 1262 del 11-9-80 —	Normas para el pago del Impuesto Inmobiliario Ley Nº 5295	3516
M. de Economía Nº 1268 del 11-9-80 —	Aprobar la licitación pública realizada el 11-8-80 por la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación y contratación de la obra: Baños Públicos para el Poder Judicial en Centro Cívico Salta - Capital	3517
M. de Gobierno Nº 1269 del 11-9-80 —	Declarar de interés provincial la realización de los festejos correspondientes al Setiembre Estudiantil 1980	3518
M. de Gobierno Nº 1270 del 11-9-80 —	Disponer la fusión de las Escuelas de Manualidades y de Educación Técnica Nº 6, ambas de Villa Primavera de esta ciudad, en una sola unidad educativa	3518
M. de Gobierno Nº 1273 del 11-9-80 —	Autorizar el cierre de las Escuelas de Capacitación Manual y Técnica El Tránsito y Alto Molino, ambas de esta ciudad	3518
M. de Gobierno Nº 1275 del 11-9-80 —	Aceptar la donación efectuada por los señores Arturo D'Andrea y Eulalia Gabriela Montel de D'Andrea	3519
M. de Economía Nº 1277 del 16-9-80 —	Llamar a licitación pública para la adjudicación en venta, del total del paquete accionario que poseen el Superior Gobierno de la Provincia de Salta y la Caja de Previsión Social de la Provincia, en la Compañía Industrial Cervecera S.A.	3519

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1263 del 11-9-80 —	Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de Fiscalía de Gobierno	3523
--------------------------------------	---	------

	Pág.
M. de B. Social Nº 1264 del 11-9-80 — Modificar el Art. 1º del Decreto Nº 292 de fecha 21 de febrero de 1980	3523
M. de B. Social Nº 1265 del 11-9-80 — Dejar cesante al Sr. José Armando Montoya	3523
M. de B. Social Nº 1266 del 11-9-80 — Asignar la función de administrador del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes al señor Raúl Rojas Morales	3523
M. de Economía Nº 1267 del 11-9-80 — Prorrogar todos los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario comprendidos en el decreto Nº 653/80	3523
M. de Gobierno Nº 1271 del 11-9-80 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Mario J. Mauriño	3523
M. de Gobierno Nº 1272 del 11-9-80 — Autorizar a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura para adquirir en forma directa a la Editorial Kapelusz S. A. de Buenos Aires la cantidad de 747 libros	3523
M. de Gobierno Nº 1274 del 11-9-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Raúl Felipe Centeno	3523
M. de Gobierno Nº 1276 del 11-9-80 — Aprobar la licitación pública Nº 6/80 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia	3524

EDICTOS DE MINAS

Nº 39524 — María Esther Lischinsky	3524
Nº 39488 — Geberovich Hnos.	3524
Nº 39424 — Angelina Poclava	3524
Nº 39423 — Angelina Poclava de Belmonte	3524

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39538 — Ministerio de Economía	3524
Nº 39534 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 4/80	3525
Nº 39533 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 5/80	3525
Nº 39532 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 6/80	3525
Nº 39476 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 17/80	3525
Nº 39378 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1352/80	3525
Nº 39377 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1351/80	3525

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 39535 — Quintín Santiago Colque y Ana Feliciano Pérez de Colque	3525
Nº 39387 — Luis Victorino D'Andrea	3526

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 39528 — Tomás Sequeira	3526
Nº 39523 — Burela, Angel	3526
Nº 39512 — Celia Rabich de Arecas o Celia Rabich de Arekas	3526
Nº 39510 — Cabero Clara Lastenia Barros de	3526
Nº 39509 — Paz Héctor Feliciano	3527
Nº 39507 — Rodríguez José	3527

REMATES JUDICIALES

Nº 39522 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 93.049/79	3527
Nº 39519 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-04565/80	3527
Nº 39518 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.055/79	3527
Nº 39515 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 280/78	3527
Nº 39514 — Por Jorge Raúl Decavi, Juicio: Expte. Nº 7.192/79	3527
Nº 39495 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 67.307/79	3528

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 39503 — Verino Jorge Alberto y/o Metalúrgica Verino	3528
Nº 39486 — García Salas, Pedro	3528

EDICTOS JUDICIALES

Nº 39497 — Aldo Juan Menis	3529
Nº 39489 — Eva Índira Tévez	3529

Sección COMERCIAL**Pág.****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 39527 — Came S. A. 3529

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 39516 — La Pat'Ancha 3530

AVISOS COMERCIALES

Nº 39536 — Automotores Milanesi S. A. 3530

Nº 39530 — Buttarelli y Furci S. R. L. 3530

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 39526 — Cía. Cafetalera Argentina S.A. 3531

Nº 39525 — Salta Café S. A., para el día 4-10-80 3531

Nº 39481 — Agro - Quim Salta S. A., para el día 4-10-80 3532

Nº 39474 — El Recreo S. A., para el día 30-9-80 3532

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 39529 — Asociación Bioquímica de Salta, para el día 26-9-80 3532

Nº 39517 — Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica General Martín Miguel
Güemes, para el día 21-9-80 3533**RECAUDACION**

Nº 39537 — Del día 17-9-80 3533

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1262**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 29 - 112321/80.

VISTO la Ley Nº 5295 que dispone la valuación de los bienes inmuebles en todo el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 145, 2º párrafo, del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones) establece que "la valuación general de los inmuebles deberá efectuarse como mínimo una vez cada diez años";

Que teniendo en cuenta que la última valuación practicada en el caso de inmuebles rurales mediante relevamiento de características físicas ha superado ese plazo, es de imperiosa necesidad realizar las operaciones tendientes a obtener una valuación actualizada y ajustada a la realidad de dichos inmuebles;

Que en tal sentido el organismo de ejecución ha realizado las tareas preparatorias, proponiendo llevar a cabo dicha valuación sobre la base de las declaraciones juradas previstas en el Artículo 144 del Código Fiscal;

Que a fin de motivar el cumplimiento voluntario de los obligados a la declaración, deben disponerse medidas simultáneas a las sancionatorias previstas en el Código Fiscal que desalienten la conducta omisiva de los mismos;

Que con tal propósito resulta apropiado disponer en el ámbito de los organismos oficiales de la Provincia, el impedimento de trámites vinculados a inmuebles rurales cuyos titulares no cumplieren la presentación de dichas declaraciones juradas;

Por ello, y atento lo expresado en el Artículo 9º de la Ley Nº 5295;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, en los términos del Artículo 130 del Código Fiscal, deberán prestar declaración jurada de las características físicas de los inmuebles rurales a través del formulario denominado Revaluación General de Inmuebles - Rural - Ley 52/95/78, que se aprueba por el presente, dentro del plazo que establezca la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El Banco Provincial de Salta, la Administración General de Aguas de Salta y la Dirección General de Recursos Naturales Renovables no darán trámite a solicitudes de crédito, conce-

sión de riego y desmonte o aprovechamiento forestal, respectivamente, con relación a inmuebles rurales cuyos titulares no acrediten previamente el cumplimiento en término de la obligación dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — Sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Inmuebles de confeccionar de oficio las declaraciones juradas correspondientes a los inmuebles rurales de los contribuyentes que no las presentaren en tiempo o que, presentadas, contengan datos erróneos o inexactos con relación a los registrados en organismos oficiales o a los reales comprobados mediante inspección, la misma podrá realizar la determinación de oficio, en tales casos, aplicando un ajuste de hasta diez (10) veces la última valuación fiscal vigente.

Art. 4º — Lo dispuesto en el artículo anterior lo será sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de los artículos 37, 38 y 39 del Código Fiscal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, de Asuntos Agrarios, de Planeamiento, de Obras Públicas y de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas (Int.) -
Sosa - Sansberro - Juncosa

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1268

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28 - 31990/80.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura para el día 11 de agosto de 1980, para la adjudicación y contratación de la obra "Baños Públicos para el Poder Judicial en Centro Cívico, Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 266.563.913 en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 680-D/80; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta pública se presentaron las siguientes Empresas, formulando oferta por los montos que se indican:

Nº	EMPRESA	Oferta	% aumento o dismin.
1.	Emdeco S. R. L.	\$ 244.504.571	— 8,275
2.	Tecnobras S.R.L.	\$ 252.915.841	— 5,12
3.	Caprotta y Galindo S.R.L.	\$ 278.426.007	+ 4,45
4.	Ing. Gustavo Guijarro Construcciones	\$ 308.612.409	+ 15,77
5.	Pedro Alberto Pérez Construcciones	\$ 356.975.571	+ 33,92

Que del análisis realizado a las ofertas detalladas precedentemente por el Consejo Técnico Asesor de la Dirección General de Arquitectura, constituido en Comisión de Evaluación, surge que la oferta presentada por la Empresa "EMDECO" S. R. L. por la suma de \$ 244.504.571 resulta ser la de menor precio;

Que de acuerdo a lo informado por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, la aludida Empresa "EMDECO" S.R.L. es una sociedad recientemente constituida, cuya capacidad de contratación anual resulta insuficiente para atender la erogación anualizada de la obra "Baños Públicos para el Poder Judicial en Centro Cívico, Salta - Capital" y se hizo en base a la producción de la obra de la Empresa Márquez y Kudzin, con mal concepto en el organismo actuante con el que tiene obras contratadas, por lo que no puede ser considerada para la adjudicación de la obra indicada;

Que por lo expresado precedentemente, la Comisión de Evaluación de la Dirección General de Arquitectura aconseja se adjudique la ejecución de la referida obra a la Empresa "Tecnobras" S. R. L., en la suma de \$ 252.915.841 o sea con una disminución del 5,12% con respecto al monto del presupuesto oficial que sirvió de base a la convocatoria efectuada;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de la Resolución Nº 244/80 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los Arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 11 de agosto de 1980 por la Dirección General de Arquitectura, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial 680-D/80, para la adjudicación y contratación de la obra "Baños Públicos para el Poder Judicial en Centro Cívico, Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Seiscientos sesenta y seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos trece pesos (\$ 266.563.913).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Tecnobras" S.R.L., la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la suma de Doscientos cincuenta y dos millones novecientos quince mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$ 252.915.841), en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el Art. 1º de este decreto.

Art. 2º — Facúltase a la señora Directora General de Arquitectura de la Provincia, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el Art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, P. Principal 20, Parcial 20, Proyecto 220, U. Geográfica 04, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1980 - Fondos Provinciales.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 680-D/80.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado -
Milhas - Sosa**

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1269

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 21.407.

VISTO la nota de fecha 31 de julio ppdo., elevada por la Comisión Setiembre Estudiantil 1980; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha presentación se solicita al Gobierno de la Provincia, el apoyo necesario para la realización del referido evento por el presente año;

Que dado el alcance y la trascendencia de esta inquietud, que se viene realizando anualmente en la Provincia, la que cuenta con la intervención del estudiantado salteño para la celebración de los festejos en el orden provincial y su posterior participación en el certamen nacional, procede que las autoridades provinciales apoyen su programación, para el logro del mayor éxito;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización de los festejos correspondientes al Setiembre Estudiantil 1980, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1270

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 42 - 9113, en el cual la Dirección General de Enseñanza solicita se apruebe la fusión de las Escuelas de: Manualidades y de Educación Técnica Nº 6, ambas de "Villa Primavera" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se gestiona, en virtud de la aplicación del plan de reestructuración de escuelas de ese nivel, dependientes de la nombrada Dirección General y de conformidad con lo establecido por decreto Nº 771/80;

Que en forma preventiva y por razones de buen gobierno educacional, la Dirección General de Enseñanza dispuso la fusión de las escuelas de referencia mediante Disposición Nº 153/80 y ad-referéndum de la aprobación por parte de la superioridad;

Que en cuanto al personal docente de ambas

escuelas fusionadas, el mismo pudo ser absorbido en la unificación de las mismas;

Que también se solicita el cierre del 1er. año en la especialidad de Mecanografía, del ex-Ciclo de Capacitación de la Escuela de Manualidades de Villa Primavera, debido al insuficiente número de alumnos inscriptos;

Por todo ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, a partir de la iniciación del período lectivo 1980, la fusión de las Escuelas de: Manualidades y de Educación Técnica Nº 6, ambas de "Villa Primavera" de esta ciudad, en una sola unidad educativa, la que por imperio de lo determinado por decreto Nº 771/80 toma la denominación de Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Villa Primavera y con motivo de lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la nueva unidad educativa, funciona en el presente período lectivo, con las siguientes especialidades y cursos:

Corte y confección: 1er. y 2do. años

Cocina: 1er. año

Tejidos: 1er. y 2do. años

Carpintería: 1er. y 2do. años

Mecanografía: 2do. año.

Art. 3º — Dispónese el cierre del 1er. año de la especialidad de Mecanografía, del ex-Ciclo de Capacitación de la Escuela de Manualidades de "Villa Primavera" de esta ciudad, a partir del presente período lectivo y por los motivos enunciados en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1273

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 42 - 9138, mediante el cual la Dirección General de Enseñanza solicita se autorice el cierre de las Escuelas de Capacitación Manual y Técnica "El Tránsito" y "Alto Molino", ambas de esta ciudad, con vigencia al 31 de julio del corriente año, como también se declare en situación de disponibilidad a personal docente titular; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se solicita, luego del estudio practicado por la Comisión que tuvo a su cargo la reestructuración de unidades educativas de ese nivel, en aplicación a lo establecido por decreto Nº 771/80, teniendo en cuenta la insuficiente cantidad de aspirantes inscriptos, el escaso número de especialidades por escuelas y la infraestructura y equipamiento inadecuado;

Que en cuanto al personal docente titular, se

propone su disponibilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley Nº 3707;

Que a fs. 10 la Secretaría de Estado de Educación y Cultura adhiere al pedido efectuado y solicita el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el cierre de las Escuelas de Capacitación Manual y Técnica "El Tránsito" y "Alto Molino", ambas de esta ciudad, con vigencia al 31 de julio de 1980 y con motivo de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, declárase en situación de disponibilidad, desde el 31 de julio del año en curso, al personal docente titular que seguidamente se detalla y de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley Nº 3707:

Marta Rodríguez de Ganami, M.I. Nº 4.418.799, Profesora de Corte y Confección, con seis (6) horas de cátedra, de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica "Alto Molino" de esta ciudad.

Paula Delta Gallardo, M.I. Nº 9.464.289, Profesora de Lencería, con una (1) hora de cátedra, de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica "El Tránsito" de esta ciudad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1275

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes 42-7737 y 29-110.173.

VISTO que la Dirección General de Enseñanza, solicita se acepte la donación ofrecida por los señores Arturo D'Andrea y Eulalia Gabriela Montel de D'Andrea, consistente en un terreno ubicado en la localidad de El Carril, con destino a la construcción del edificio para el Colegio Secundario "Ejército del Norte" de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado la titularidad de dominio de los donantes, como también que la fracción cedida abarca una superficie total de 8.000 m², según plano de desmembramiento Nº 393, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que a fs. 10 y vta., Fiscalía de Gobierno emite dictamen favorable sobre el particular;

Que atento a lo expuesto, la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita se acepte la donación de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por los señores Arturo D'Andrea, M. I. número

3.880.819 y Eulalia Gabriela Montel de D'Andrea, M. I. Nº 9.492.785, consistente en un terreno de 8.000 m², de superficie, ubicado en el Pueblo El Carril, finca Santa Rita, Matrícula Nº 2335, Fracción B del Departamento de Chicoana, según plano de desmembramiento Nº 393 de la Dirección General de Inmuebles y para ser destinado a la construcción del edificio para el Colegio Secundario "Ejército del Norte" de El Carril.

Art. 2º — Por la Dirección General de Enseñanza se cursará nota a los donantes, agradeciendo y destacando el relevante gesto evidenciado con su actitud.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — Oportunamente, Escribanía de Gobierno otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a lo establecido por Ley 5398.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 16 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1277

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-7392/79.

VISTO la Ley Provincial Nº 5605/80; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del citado instrumento dispone la venta del paquete accionario constituido por el total de acciones que poseen el Superior Gobierno de la Provincia de Salta y la Caja de Previsión Social de la Provincia, en la Compañía Industrial Cervecera S.A.;

Que el Estado para vender sus bienes debe hacerlo mediante licitación pública, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley Nº 705/1957 y sus modificaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Llámase a Licitación Pública para la adjudicación en venta, del total del paquete accionario que poseen el Superior Gobierno de la Provincia de Salta y la Caja de Previsión Social de la Provincia, en la Compañía Industrial Cervecera S.A.

Art. 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares para la referida licitación, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3º — El ingreso que originará esta venta constituye un recurso de capital que corresponde afectarse al rubro Ingreso de Capital - Otros, del Presupuesto General de Erogaciones y Recursos aprobado por Ley Nº 5542/80.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

ANEXO DECRETO Nº 1277

Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adjudicación en venta del paquete accionario constituido por el total de acciones que poseen el Superior Gobierno de la Provincia de Salta y la Caja de Previsión Social en la Compañía Industrial Cervecera S.A.

CLAUSULAS GENERALES

Artículo 1º — El Superior Gobierno de la Provincia de Salta y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, por intermedio del Ministerio de Economía, convoca a Licitación Pública para la Adjudicación en venta del total de acciones que los mismos tienen de la Compañía Industrial Cervecera S.A.; según el siguiente detalle:

Gobierno de la Provincia: Título nominativo

Nº 1, expedido el 2 de mayo de 1973, representativo de 496.982 acciones clase B, Nºs. 1.862.013 al 2.358.994, de un peso cada una, con derecho a un voto por acción, con los cupones Nºs. 10 al 30 inclusive.

Título nominativo Nº 4, expedido el 25 de enero de 1980, representativo de 82.281.135 acciones clase B, Nºs. 27.699.486 al 107.699.485, 260.699.486 al 262.699.485, 297.699.486 al 297.899.485, 354.749.486 al 354.799.485, 364.699.486 al 364.729.485, 396.164.486 al 396.165.485, 399.711.686 al 399.711.785, 399.973.016 al 399.973.045 y 399.995.086 al 399.995.090, de un peso cada una, con derecho a un voto por acción, con los cupones Nºs. 10 al 30 inclusive.

Caja de Previsión Social: Título nominativo

Nº 2, expedido al 2 de mayo de 1973, representativo de 139.255 acciones clase B, Nºs. 1.532.601 al 1.629.300, 1.838.081 al 1.838.110, 1.858.583 al 1.858.588 y 2.358.995 al 2.401.514, de un peso cada una, con derecho a un voto por acción, con los cupones Nºs. 10 al 30 inclusive.

Título Nº 3, expedido el 25 de enero de 1980, representativo de 23.055.280 acciones clase B, Nºs. 7.699.486 al 27.699.485, 257.699.486 al 260.699.485, 354.699.486 al 354.749.485, 393.679.486 al 393.684.485, 399.711.486 al 399.711.685, 399.948.486 al 399.948.535 y 399.972.986 al 399.973.015, de un peso cada una, con derecho a un voto por acción, con los cupones Nºs. 10 al 30 inclusive.

Apertura de las Propuestas:

Art. 2º — Los sobres propuestas serán abiertos en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares por el Escribano de Gobierno, con la presencia del Contador General de la Provincia, un representante de la Caja de Previsión Social, un Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, proponentes, funcionarios y demás asistentes al acto que será público, labrándose el acta correspondiente, que será firmada por los funcionarios públicos citados y por todos los concurrentes que lo deseen. Sólo se tomarán en conside-

ración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, no admitiéndose, posteriormente a la apertura del primer sobre, la recepción de nuevas propuestas.

Requisitos a llenar y forma de presentación

Art. 3º — Las propuestas deben ser presentadas en el Ministerio de Economía de la Provincia sito en calle Bartolomé Mitre Nº 23 - Salta, donde se dejará constancia del día y hora de recepción de las mismas. Dichas propuestas redactadas en idioma castellano, por duplicado, rubricadas en cada foja y firmadas por el oferente, deberán estar incluidas en sobre cerrado y lacrado, sin membrete ni logotipos por identificatorios, con la siguiente inscripción: "Licitación Pública para la adjudicación en venta de las acciones de la Compañía Industrial Cervecera S.A.", indicando además el número de licitación, lugar, fecha y hora fijados para su apertura.

El sobre contendrá además:

1. Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.
2. Declaración expresa irrevocable del proponente de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta, a todos los efectos del acto licitatorio y del contrato de adjudicación y renunciando a todo fuero que pudiera corresponderle en razón del domicilio, nacionalidad u otra causal admitida por las leyes.
3. Recibo donde conste haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.
4. El Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares debidamente firmado por el proponente o su representante legal.
5. Referencias bancarias y comerciales del oferente.
6. Cumplimiento del sellado de ley.

Garantía de la Oferta

Art. 4º — Deberá presentarse la garantía de la oferta por un valor no menor al 1% del valor básico fijado para el total del paquete accionario, sujeto a reajuste con posterioridad a la apertura.

La garantía podrá presentarse de la siguiente forma:

1. En efectivo, giro bancario o postal, negociable sin gastos en esta plaza y a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta. El efectivo o los valores serán depositados con anterioridad al acto de apertura en el Banco Provincial de Salta, quien extenderá la constancia de constitución de la garantía que será presentada en el sobre Nº 1.
2. Mediante carta fianza suscripta por institución bancaria, con sede en el país, a favor del Gobierno de la Provincia de Salta.
3. Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de estos pliegos y que deberá ser extendido a nombre del Gobierno de la Provincia de Salta.

Todas las garantías deberán ser extendidas sin término de tiempo.

Ofertas

Art. 5º — La cotización deberá hacerse especificando el precio que se ofrece por el total del

paquete accionario, que no podrá ser inferior al monto mínimo fijado por la Ley Nº 5605/80.

El precio ofrecido deberá estar expresado en pesos Ley 18.188.

Plazo de mantenimiento de la Oferta

Art. 6º — El plazo de mantenimiento de la oferta será por el término de 90 (noventa) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura. Vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la decisión adjudicataria del Poder Ejecutivo el oferente no notificara por escrito el retiro de la misma.

Domicilio

Art. 7º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de esta licitación, los proponentes deberán fijar domicilio especial en la ciudad de Salta.

Devolución de las Garantías

Art. 8º — Las garantías serán devueltas de oficio cuando las ofertas no sean consideradas por no ajustarse a las exigencias que determina el Artículo 11º.

Las correspondientes a las ofertas a considerar, serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días hábiles, a contar de la fecha del decreto de adjudicación de la licitación.

Perfeccionamiento del Contrato

Art. 9º — El contrato de compraventa se perfeccionará con la aprobación de la adjudicación que efectúe el Gobierno de la Provincia.

El contrato deberá suscribirse de acuerdo con las bases del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, cuyos textos se entienden aceptados por el proponente por el solo hecho de presentarse a la licitación.

Firma del Contrato

Art. 10. — En el decreto de adjudicación, el Poder Ejecutivo fijará el plazo para la firma del respectivo contrato, con el o los adquirentes del paquete accionario, el que no podrá superar los 15 (quince) días de la adjudicación, a menos que razones circunstanciales no lo permitan.

La falta de comparecencia de el o los adjudicatarios para la suscripción del contrato, dentro del plazo establecido por el referido decreto, dará lugar a la pérdida de la garantía de la propuesta, en forma automática y con el solo vencimiento del plazo. En caso de ocurrir esto, se podrá llamar para suscribir el contrato al oferente que resultare en el lugar inmediato inferior en el orden de adjudicación, quien se deberá ajustar a lo expresado en el primer párrafo del presente artículo, pudiendo el Superior Gobierno de la Provincia, si no se presentara el citado, seguir el mismo procedimiento con los demás oferentes si lo considerase conveniente.

Preadjudicación

Art. 11. — Realizado el acto de apertura de los sobres propuestas no serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos a) y b) del artículo 3º de las Cláusulas Generales.
- b) Las presentadas por firmas que están suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores

del Estado Nacional, Provincial y Municipal o entes descentralizados.

- c) Las que presentan enmiendas o raspaduras en sus textos y, que no están debidamente salvadas o aclaradas.
- d) Las que incluyan condiciones que se aparten de los pliegos bases de la licitación.

Cualquiera de los motivos de no consideración establecidos precedentemente, que pasaren inadvertidos en el acto de apertura de los Sobres Propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio definitivo de las ofertas.

Art. 12. — La comisión de preadjudicación estará presidida por el Sr. Ministro de Economía e integrada por el Señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, el señor Presidente Interventor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, el señor Contador General de la Provincia y un representante de Fiscalía de Gobierno.

Esta Comisión producirá dictamen respecto de las propuestas que se hubieran presentado, en el término de 10 (diez) días hábiles, debiendo notificar la preadjudicación al oferente que realizó la propuesta más conveniente.

A su vez debe informar al Poder Ejecutivo el resultado de la preadjudicación, o indicar que no hubo propuestas, para que éste notifique a la Compañía Industrial Cervecera S.A. la decisión de vender y la misma realice las publicaciones correspondientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 9º del estatuto de la empresa.

Una vez recibida la oferta de los accionistas, o cumplido el plazo para su presentación, elevarán dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, un informe al Poder Ejecutivo donde aconsejarán el destino de la adjudicación definitiva. El Poder Ejecutivo conserva siempre la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a reclamo alguno.

Entrega de Títulos

Art. 13. — Los actuales títulos representativos de las acciones que se ofrecen en venta, serán entregados a la Compañía Industrial Cervecera S.A. dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato de compraventa.

El o los adquirentes podrán gestionar con posterioridad al vencimiento del citado plazo, directamente ante la empresa, la entrega de los títulos correspondientes a las acciones adquiridas, presentando como constancia copia legalizada del contrato de compraventa.

Aceptación de condiciones para la Licitación

Art. 14. — La simple presentación de una oferta implicará el pleno conocimiento del adjudicatario y el sometimiento a todas las disposiciones del régimen de contrataciones, las que regirán supletoriamente en todo cuanto no esté previsto en:

- a) Ley Nº 5605/80.
- b) El Decreto Nº 1277.
- c) Las aclaraciones, comunicaciones y demás notificaciones que pudieran cursarse a los adquirentes de pliegos, o que se incorporen con posterioridad a las bases de la licitación, suscriptas por la autoridad competente.

- d) Cláusulas Generales y Particulares de esta licitación.
- e) Los siguientes anexos:

Anexo Nº 1: Estatuto de la Compañía Industrial Cervecera S.A.

Anexo Nº 2: Balance General al 31-5-79 e información complementaria correspondiente al Ejercicio Nº 17 de la Compañía Industrial Cervecera S.A.

Cómputos de Plazos

Art. 15. — A todos los efectos de la licitación se entiende que los plazos se contarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario.

Venta de Pliegos

Art. 16. — El valor del pliego que contiene las Cláusulas Generales y Particulares con sus respectivos Anexos, es de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) y podrá ser adquirido en la Contaduría General de la Provincia calle General Güemes Nº 550 de la ciudad de Salta y en Casa de Salta en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

CLAUSULAS PARTICULARES

Fecha y hora de apertura

Artículo 1º — Los sobres serán abiertos el día 2 de octubre de 1980 a horas 11, en el Ministerio de Economía de la Provincia, calle Bartolomé Mitre Nº 23 de la Ciudad de Salta.

Sólo se considerarán las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirán pedidos de explicaciones u observaciones que interrumpen el acto, las cuales deberán ser hechas una vez terminada la apertura de las propuestas, antes de firmarse el acta, donde se consignarán las mismas.

Participantes

Art. 2º — Podrán participar en la presente licitación:

- a) Las sociedades comerciales y cooperativas.
- b) Consorcio de empresas asociadas.
- c) Firmas unipersonales, ya sea en forma independiente o conjunta.

No podrán ser oferentes de la presente licitación pública:

- a) Las sociedades de economía mixta, con participación del Estado o entes autárquicos.
- b) Sociedades civiles o fundaciones.
- c) Deudores morosos del fisco nacional, provincial o municipal, declarados por autoridad competente.
- d) Empresas en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
- e) Inhibidos o concursados civilmente.
- f) Los condenados penalmente por delitos dolosos.

Precio y forma de pago

Art. 3º — Establécese el precio básico del total del paquete accionario ofrecido en la suma de Tres mil cuatrocientos dieciocho millones quinientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$ 3.418.577.753).

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- a) 30% al firmarse el contrato de adjudicación.

- b) El saldo en 5 (cinco) documentos iguales y consecutivos, sin intereses. El primero de ellos vencerá a los 30 días posteriores a la firma del contrato de adjudicación y los restantes a los 60, 90, 120 y 150 días respectivamente.

Los documentos deben estar avalados por alguna entidad bancaria.

Pagos

Art. 4º — Los pagos deberán efectuarse mediante depósitos en la cuenta Nº 41-40-7 Rentas Generales que posee el Superior Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta, con imputación a la adquisición realizada en la presente licitación.

Preadjudicación

Art. 5º — Se preadjudicará la venta a favor del oferente que haya presentado en el acto licitatorio la propuesta más conveniente, en las condiciones establecidas en las cláusulas generales.

Derecho de Preferencia

Art. 6º — El Poder Ejecutivo comunicará a la Compañía Industrial Cervecera S.A. la decisión de vender el paquete accionario en las condiciones ofrecidas por el pre-adjudicado. Si no hubo oferta conveniente se comunicará la decisión de vender según precio básico establecido.

La Compañía Industrial Cervecera S.A. tiene la obligación de realizar las publicaciones correspondientes que establece el artículo 194 de la Ley Nº 19550.

Los accionistas de la empresa mencionada podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 9º del estatuto social, dentro de los 30 días posteriores a la última publicación.

Los accionistas que quieren ejercer el derecho de preferencia deberán comunicarlo a la Compañía Industrial Cervecera S.A., quien será la responsable de centralizar las propuestas y elevar hasta los 35 días posteriores a la última publicación mencionada en el párrafo anterior, las propuestas de compra del total del paquete accionario en las condiciones establecidas.

Requisitos

Art. 7º — Si los accionistas de la sociedad, ejerciendo el derecho de preferencia igualan la oferta de quien haya sido preadjudicado en el acto licitatorio, la venta será adjudicada a los primeros, en las condiciones de pago establecidas.

Los accionistas deberán cumplir los requisitos que les sean exigidos oportunamente.

Dividendo Ejercicio 79/80

Art. 8º — El comprador de las acciones en venta tendrá el derecho al cobro del dividendo que las mismas devenguen, correspondientes al ejercicio año 1979/80 de la empresa.

Impuesto

Art. 9º — El Impuesto sobre la Transferencia de Títulos Valores será abonado por la parte compradora.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1263 - 11-9-80 - Expte. Nº 07 - 0634/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) el Principal 1: "Bienes de Capital" de Fiscalía de Gobierno:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 02: Crédito Adicional p/Financiar Erogaciones Corrientes \$ 1.200.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1: Bienes de Capital \$ 1.200.000

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1264 - 11-9-80 - Expte. Nº 52.094/79 - Código 66.

Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 292 de fecha 21 de febrero de 1980, dejando establecido que el monto total del renglón Nº 25, adjudicado entre otros, a la firma Luis Alberto López, asciende a la suma de \$ 3.457.350.

El gasto que demande la diferencia de pesos 1.686.320, reconocida a favor de la firma citada en el artículo anterior, será imputada a Valores a Regularizar - Compras y Suministros, Ejercicio 1980.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1265 - 11-9-80 - Expte. Nº 55.023/80 - Código 66.

Con vigencia al 25 de julio del año en curso, déjase cesante por abandono de servicio, al señor José Armando Montoya, D.N.I. Nº 11.972.733, clase 1956, M.P. Nº 1511, legajo Nº 62665, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, de conformidad a lo establecido en el artículo 36, inciso a) de la Ley Nº 5546 y sin perjuicio de las conclusiones a que se arribare en el sumario administrativo que se le instruye por resolución ministerial Nº 423 de fecha 16 de abril de 1980.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1266 - 11-9-80 - Expte. Nº 3095/80 - Código 67.

Asígnase la función de administrador del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, al Sr. Raúl Rojas Morales, legajo Nº 55677, agrupamiento G-I, categoría 16, jefe de División Servicios Generales del precitado organismo, con vigencia al 9 de abril y hasta el 23 de mayo del corriente año, en reemplazo del señor Hugo Ale-

jandro Vallaro, en uso de licencias anual reglamentaria y compensatoria.

Reconócese una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento G-I, categoría 16, jefe de División Servicios Generales y el de agrupamiento B-I, categoría 22, administrador del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en el período comprendido entre el 14 y el 23 de mayo del año en curso.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1267 - 11-9-80 - Expte. Nº 24 - 02715/80 y agregados.

Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1980, todos los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario comprendido en el decreto Nº 653/80, cuyo vencimiento se opera el día 31 de agosto del año en curso y que presta servicios en los distintos organismos del Ministerio de Economía, tanto centralizados como descentralizados, con exclusión del señor Fernando Ever Cardozo.

Dirección General de Administración de Personal, en coordinación con los Jefes de reparticiones y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, arbitrará los recaudos necesarios para que en el término de sesenta (60) días, eleve al Poder Ejecutivo las conclusiones sobre las previsiones establecidas en el artículo 45, inciso d) del decreto 312/80.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1271 - Expediente Nº 42-7487.

Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R.E.) René Julio Davids y el señor Mario J. Mauriño:

M. de Gobierno - Justicia y Educación - Decreto Nº 1272 - 11-9-80 - Expte. Nº 47-158.

Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para adquirir en forma directa a la Editorial Kapelusz S.A. de Buenos Aires, la cantidad de 747 libros, por la suma total de Siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta pesos (\$ 7.434.380), los que serán destinados a ingresar en la colección del citado organismo, con ubicación física en la Biblioteca Básica del Colegio Secundario "Dr. Ernesto M. Aráoz" de esta ciudad, y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inc. E) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Gobierno - Justicia y Educación - Decreto Nº 1274 - 11-9-80 - Expte. Nº 44-316.949.

Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Agente (L. 3887/P.1885), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Felipe Centeno, C. 1942, M.I. Nº 7.262.131, con revista en la Comisaría Nº 42 de Pocitos, dependiente de la Unidad Regional Norte - Orán, por infracción a los artículos 290 inc. b), 292 inc. b) y 293 inc. o) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72.

M. de Gobierno - Justicia y Educación - Decreto Nº 1276 - 11-9-80 - Expte. Nº 50 - 46.364.

Apruébase la Licitación Pública Nº 6/80, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, para la adquisición de una máquina trinchadora, marmitas calefacción directa a gas, una secadora de ropa y una autoclave para desinfección, con destino a la unidad carcelaria local, y adjudícanse a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por el monto que en cada caso se especifica, cuyo total asciende a \$ 153.050.400:

Centro Industrial R. G.:

Renglón 1 - una máquina trinchadora \$ 14.906.000

Fielco S. R. L.:

Renglón 1 - cuatro marmitas calefacción directa a gas \$ 45.889.600

Renglón 1 - una autoclave para desinfección \$ 80.770.800

Refe S. C. A.:

Renglón 1 - una secadora de ropa \$ 11.484.000

TOTAL \$ 153.050.400

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 39524

F. Nº 264

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Esther Lischinsky, el 13 de noviembre de 1979, por expte. Nº 10.995, ha solicitado en el departamento de Iruya permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Torre de la Iglesia del Pueblo de San Antonio, se mide 3000 m. az. 360º hasta el punto 1, 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 22 de agosto de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 18-9 al 1-10-80

O. P. Nº 39488

F. Nº 205

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gebovich Hnos. el 24 de agosto de 1979, por Expte. Nº 10949, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y P.P. el Cementerio de Mono Abra, se mide 1000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto 4; 3000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1866 has. al ser inscripta gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 12 al 26-9-80

O. P. Nº 39424

F. Nº 107

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angelina Poclava, el 4 de setiembre de 1979, por Expte. Nº 10.957, ha solicitado en el departamento de Orán e Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.P. y P.R. el Abra de la Cruz, se mide 1.000 metros az. 310º hasta el punto 1; 3.333 metros az. 65º hasta el punto 2; 1.000 metros az. 130º hasta el punto 3; 5.080 metros az. 155º hasta el punto 4; 3.333 metros az. 245º hasta el punto 5; 5.080 metros az. 335º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 8 al 22-9-80

O. P. Nº 39423

F. Nº 108

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angelina Poclava de Belmonte, el 4 de setiembre de 1979, por Expte. Nº 10.958, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Abra de la Cruz, se mide 1.000 metros az. 315º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 6.666 metros az. 315º hasta el punto 1; 3.000 metros az. 45º hasta el punto 2; 6.666 metros az. 135º hasta el punto 3; 3.000 metros az. 225º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1982 Has. por superponerse en 18 Has. a la mina San Martín, Expte. Nº 631-B. — Salta, 21 de agosto de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 8 al 22-9-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 39538

F. Nº 004

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública

Venta: Total paquete accionario que poseen Superior Gobierno de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social de la Provincia en la Compañía Industrial Cervecera S.A.

Apertura: Día 2 de octubre de 1980 a horas 11.

Lugar de apertura: Ministerio de Economía de la Provincia, calle Bartolomé Mitre Nº 23 de la Ciudad de Salta.

Venta de pliegos y consulta: Contaduría General de la Provincia de Salta y Casa de Salta en la Capital Federal, General Güemes 562 de la Ciudad de Salta y Maipú 663/65 de la Capital Federal.

Precio del pliego: \$ 1.000.000.

Imp. \$ 30.000

e) 18 y 19-9-80

O. P. Nº 39534

F. Nº 001

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA****Licitación Pública Nº 4/80**

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/80 para el día 6 de Octubre de 1980 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de elementos de limpieza con destino a stock. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos). Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal. Monto Estimado: \$ 41.630.000.

Imp. \$ 20.000

e) 18 y 19-9-80

O. P. Nº 39533

F. Nº 003

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA****Licitación Pública Nº 5/80**

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/80 para el día 8 de Octubre de 1980 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de vajilla con destino a escuelas con funcionamiento de comedores escolares. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos). Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. Monto Estimado: \$ 32.630.000.

Imp. \$ 20.000

e) 18 y 19-9-80

O. P. Nº 39532

F. Nº 002

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA****Licitación Pública Nº 6/80**

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/80 para el día 7 de Octubre de 1980 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de elementos de librería con destino a stock. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos). Venta de los Pliegos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77. Monto Estimado: \$ 550.566.800.

Imp. \$ 20.000

e) 18 y 19-9-80

O. P. Nº 39476

F. Nº 5361

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de B. Social
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 17/80

"Prosecución Barrio Santa Ana - VI Etapa",
222 viviendas.

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 10 de octubre de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 900.000 (pesos Novecientos mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000

e) 11 al 18-9-80

O. P. Nº 39378

F. Nº 5349

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1352/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Río Juramento - Palomitas (Reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta - \$ 17.084.000.000. Depósito de garantía: \$ 170.840.000. Precio del pliego: \$ 3.420.000. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500

e) 4 al 25-9-80

O. P. Nº 39377

F. Nº 5348

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1351/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Río Piedras - Río Juramento (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta. - \$ 17.844.000.000. Depósito de garantía: \$ 178.440.000. Precio del pliego: \$ 3.570.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500

e) 4 al 25-9-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 39535

S/C. Nº 2145

Ref.: Expte. Nº 34-78573/77.

* A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los

señores Quintín Santiago Colque y Ana Felician Pérez de Colque, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 275 m². del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela Nº 11, catastro Nº 812 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,014 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio del canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de setiembre de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 18-9 al 1-10-80

O. P. Nº 39387

F. Nº 064

Ref.: Expte. Nº 34 - 96924/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Victorino D'Andrea tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas— para irrigar su propiedad denominada Finca San-

ta Rita, Catastro Nº 1984 del Departamento de Chicoana, de acuerdo a lo siguiente: con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 111,3017 Has. con una dotación de 58,433 ls./seg. a derivar del río Chicoana, margen izquierda, y Pulares, margen derecha, por medio del canal principal secundario Nte., terciario El Carril y compuerta de la Secc. V, a desmembrarse de la concesión acordada por Decreto Nº 6947/72, Expediente Nº 22477/71; y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 103,5000 Has. con una dotación de 54,337 ls./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya, margen derecha, por medio del Canal Santa Rita y acequia propia, a desmembrarse de la concesión acordada anteriormente por Decreto Nº 10.223/54, Expediente Nº 14.511/48 y Decreto ampliatorio Nº 249/73, Expte. 27.627/72. En época de estiaje la dotación para el riego permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de agosto de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 4 al 18-9-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 39528

F. Nº 272

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Jorge E. Fernández, en el Sucesorio de TOMAS SEQUEIRA, Expte. Nº 580/80 Resuelvo: Declarar abierto el Juicio sucesorio de Tomás Sequeira, y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y El "Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Tartagal, Setiembre 8 de 1980. — Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 22-9-80

O. P. Nº 39523

F. Nº 260

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en autos caratulados: "Burela, Angel Sucesorio", Expte. Nº A-05.360/80, cita y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derechos a los bienes de esa suce-

sión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación de Edictos en diarios El Intransigente y B. Oficial durante tres días. — Salta, 5 de setiembre de 1980. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 22-9-80

O. P. Nº 39512

F. Nº 244

Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nominación. Cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se crean con derechos en la sucesión de CELIA RABICH de ARECAS o CELIA RABICH de AREKAS, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, en el Expte. Nº 07978/80. Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez - Esc. Nélida Elias, Secretaría. — Salta, 16 de setiembre de 1980.

Imp. \$ 30.000

e) 17 al 19-9-80

O. P. Nº 39510

F. Nº 238

El Doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos caratulados "CABERO, Clara Lastenia Barrios de Sucesorio (ab intestato), Expte. Nº A 07380/80, que tramitan ante la Se-

cretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 3 días. — Salta, 30 de julio de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-9-80

O. P. Nº 39509 F. Nº 236

Estela M. Saraca de Illescas, Secretaria del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., en los autos caratulados: "PAZ, Héctor Feliciano - Sucesorio", Expte. Nº A-08748/80, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan por el término de 30 días de la última publicación, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Esta publicación se realizará por el término de tres días. — Salta, setiembre 11 de 1980. — Dra. Estela M. S. de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-9-80

O. P. Nº 39507 F. Nº 231

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos "RODRIGUEZ, José s/Sucesorio", Expte. Nº 31.525/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de setiembre de 1980. — Dra. María Ayala de Yañez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-9-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39522 F. Nº 257

Por: JOSE OLIVER
JUDICIAL SIN BASE
Rosario de la Frontera

El día 19 de setiembre de 1980, a las 11 hs. en el Hall del Cine Güemes, calle Gral. Güemes de la ciudad de Rº de la Frontera, remataré Sin Base, dinero de contado, una Máquina Fabricadora de Helados, con seis tachos marca "Sacco". Ordena Sr. Juez Federal de Salta Dr. Ricardo Lona, Secretaria Dr. Jaime R. Cornejo Ejecución Fiscal Expte. Nº 93.049/79 (Instituto Nacional de Cinematografía vs. Dorigatti, Héctor). Revisar en el lugar de remate-Cine Güemes (calle Güemes, Rº de la Frontera). Los bienes se entregarán al comprador en el acto del remate. Edictos 2 días B. Oficial y diario "El Tribuno". Informes: José Oliver, martillero, Deán Funes 330, Tel. 221459.

Imp. \$ 20.000 e) 18 y 19-9-80

O. P. Nº 39519 F. Nº 253

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Una Bicicleta plegable para dama

El día 18 de setiembre de 1980 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez

de: 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Guerra Jesús Solano, Expte. Nº A-04565/80. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una bicicleta plegable para dama S/marca Nº 12276 - Característica HL. Rodados. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-9-80

O. P. Nº 39518 F. Nº 250

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL
Cuatro sillones

El día 18 de setiembre de 1980 a hs. 18,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr., Juez de 9na. Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Mosca Constantino y Arias Normando Sergio, Expte. Nº 50.055/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: 4 sillones, 2 de cuerina color rojo y 2 de color beige. Revisar: en Alberdi Nº 157 ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-9-80

O. P. Nº 39515 F. Nº 248

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un tocadisco de mesa con baffle de 0,40 aproximadamente

El día 18 de setiembre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en autos Ejecución de Honorarios que se le sigue a Nicanor Díaz o Hilarión Castro Espinosa o Prop. de Pizzería Belgrano, Expte. Nº 280/78. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un tocadisco de mesa eléctrico marca W.S. 2.100 con baffle en color marrón de 0,40 cm. aproximadamente. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-9-80

O. P. Nº 39514 F. Nº 246

Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 23 de setiembre de 1980 a las 17 hs., en Las Heras Nº 48, ciudad, remataré terreno con casa en esta Capital, calle María Inés Jándula Nº 1363, Villa Mitre, con las siguientes características: terreno de 10 por 30 mts., sup. de 300 m2.; casa de tres dormitorios, cocina comedor, baño, galería interior, acceso para vehículo, jardín exterior, fondo e instalaciones precarias. Nom. Catastral: Sec. "O", Man. 615, Parc. 5, Matrícula 61024. Antecedente dominial: Libro 467, Folio 121, Asiento 1 de la Capital. Límites: NE. parcela 18; NO. parcela 6; SE. parcela 4 y SO. calle M. I. Jándula. Base: \$ 6.289.333, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Señal: 30% del precio de adjudicación; el saldo a

la aprobación de la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12a. Nominación en Juicio Ejecutivo: Banco Provincial de Salta c/Rangeón, Armando Edison y otro, Expte. Nº 7192/79. Edictos: por 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. J. R. Decavi, Martillero - Las Heras 48, Tel. 212480.

Imp. \$ 100.000

e) 17 al 23-9-80

O. P. Nº 39495

F. Nº 224

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un camión marca "Mercedes Benz" 1975

BASE \$ 22.000.000

El día 30 de setiembre de 1980, a horas 18, en el escritorio de calle Florida Nº 959, de esta ciudad, remataré con base de \$ 22.000.000, importe correspondiente a la prenda, un camión marca Mercedes Benz, mod. 1975, dominio Nº C-683793; el camión está compuesto de chasis y cabina únicamente. Secuestrado en poder del ñor Guzmán Garriga, sito en calle Virgen del V. lle s/número de Vaqueros, donde puede ser visado por los señores interesados. En juicio que corre por Expte. Nº 67307/79, del Juzgado de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil y Comercial. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 219104.

Imp. \$ 60.000

e) 16 al 18-9-80

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 39503

F. Nº 5363

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez, comunica que en los autos: "Verino, Jorge Alberto y/o Metalúrgica Verino - Quiebra, Expediente Nº 2A-10.000/80, se ha resuelto: 1º) Declarar en estado de quiebra a Jorge Alberto Verino - Metalúrgica Verino, con domicilio en ruta 51, kilómetro 39. 2º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. 3º) Ordenar que tanto el fallido como los terceros hagan entrega al Síndico dentro de las veinticuatro horas de la posesión del cargo, de todos los bienes, debiéndose realizar un inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. 4º) Oficiar al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones —Distrito Salta— para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en la forma dispuesta por el art. 118 Ley 19.551. 5º) Fijar el día veintidós de octubre de 1980, o el día subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo

para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos. 6º) Fijar el día doce de diciembre de 1980, a horas 9,30 (nueve y treinta), o el día subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado, la que se realizará con los que concurren. 7º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de esta ciudad. Cuando hubiere fondos depositados en estos autos, se publicará por igual espacio de tiempo en diario El Tribuno.

Se hace constar que el Síndico designado en autos es el Contador Hernán Hipólito Cornejo, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 76 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 17 a 20 horas en dicho domicilio.

La presente publicación se realiza sin cargo y por el término de cinco días. — Salta, diciembre 10 de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Valor al cobro \$ 144.000

e) 16 al 22-9-80

O. P. Nº 39486

F. Nº 203

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta en los autos caratulados: "García Salas, Pedro - Quiebra", Expte. Nº A-09188/80, comunica por cinco días que con fecha 25 de Agosto de 1980, se ha resuelto lo siguiente: 1º) Declarar en estado de quiebra al señor Pedro García Salas, con domicilio comercial en Rivadavia Nº 954 y real en Rivadavia Nº 1172, ambos de esta ciudad de Salta.

2º) Hacer entrega al Síndico por parte del fallido y de terceros, en el término de cinco días contados desde la última publicación de edictos, de los bienes de propiedad de aquel que se encuentren en su poder.

3º) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados por los mismos.

4º) Fijar el día 21 de Octubre de 1980 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos.

5º) Fijar el día 22 de Diciembre de 1980 o el subsiguiente hábil, a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga el fallido, la que se llevará a cabo con la prevención de que se realizará con los que concurren (Art. 96 inc. 2º). Ha sido designado para intervenir como Síndico el Contador Público Nacional Mario José Trejo que ha fijado domicilio en calle Alvarado Nº 521, Oficina F4, donde atenderá todos los días hábiles en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 8 de Setiembre de 1980. — Secretaria Escribana María E. Cruz de D'Jallad.

Se hace constar que el titular de Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial es actualmente el doctor Marcelo Ramón Domínguez. — Secretaría 10/9/80. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad.

Imp. \$ 108.250

e) 12 al 29-9-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 39497

F. Nº 220

El doctor Omar Norberto Rú, Secretario del Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Luis Félix Costas, en los autos "Aldo Juan Menis - Cancelación de Depósito a Plazo Fijo", Expte. Nº 28.364/80, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 5 de 1980. Autos y Vistos:... Considerando: ... RESUELVO: Iº) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 3 por el señor Aldo Juan Menis, en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible número 34.216/06, con vencimiento el 14-7-80 a nombre de Aldo Juan Menis o Aída María Trapes de Menis, por la suma de pesos ocho millones ochocientos sesenta y seis mil ciento dieciocho (\$ 8.866.118). Oficiándose al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado - Sucursal Orán, a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IIIº) Autorizar a la institución bancaria premencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar el depósito de la

suma consignada en el título sea depositada en plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para su cumplimiento ofíciase. Vº) Cópese, regístrese y notifíquese. — Fdo.: Señor Juez Dr. Luis Félix Costas. Secretaria: Dra. Virginia Nardra Chaud". — San Ramón de la Nueva Orán, 9 de setiembre de 1980. — Dr. Omar Norberto Rú. Secretario.

Imp. \$ 67.680

e) 16 al 18-9-80

O. P. Nº 39489

F. Nº 207

La doctora Nelly Cáffaro de Chalabe, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Leañez, Olga Esther - Adopción plena de la menor Eva Indira Tévez", Expte. Nº 00585/80, cita y emplaza a la madre de la menor Eva Indira Tévez para que en el término de diez días a contarse desde la última publicación del presente, se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Menores e Incapaces. Publicación por cinco días. Salta, 10 de setiembre de 1980. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 12 al 19-9-80

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 39527

F. Nº 269

"CAME SOCIEDAD ANONIMA"

CONSTITUCION

Publicación conforme Ley 21.357/76

1. Socios: JUAN CARLOS CAPOBIANCO, L. E. Nº 7.221.663, comerciante 50 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Yañez; CARLOS FRANCISCO CAPOBIANCO, D.N.I. Nº 11.538.632, comerciante, 25 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Sanguedolce; ambos domiciliados en calle Santiago del Estero Nº 1852, de esta ciudad; FRANCISCO ROBERTO SOTO, L.E. Nº 7.057.047, abogado, de 44 años de edad, argentino casado en primeras nupcias con Sonia Días, domiciliado en calle Zabala Nº 724, de esta ciudad, y EDILBERTO PEÑA, L. E. Nº 7.232.578, Licenciado en Administración de Empresas, de 46 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Ferrari, domiciliado en calle Alberdi Nº 53, 2º Piso, de esta ciudad.

2. Escritura Nº 230, de fecha 10 de junio de 1980, pasada ante la escribana Ana Maria Sabba-ga de Mercader.

3. Denominación: "CAME, Sociedad Anónima".

4. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social calle Alvarado Nº 1434/36, Salta, Capital.

5. Objeto: La compra, venta, permuta, explo-

tación, arrendamiento y administración de maquinarias agrícolas, motores para automóviles, camiones, instalaciones industriales, motores fijos y marinos, motocompresores, motobombas, motosoldadoras; maquinarias viales, motores y accesorios para las mismas; maquinarias para minería, motores y accesorios de ellas y la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, distribuciones, importación y exportación de los mismos.

6. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de diez mil pesos (\$ 10.000), cada una, con derecho a cinco votos por acción que se suscribe totalmente, integrando cada uno de los accionistas en dinero en efectivo, de la siguiente manera: Juan Carlos Capobianco, suscribe dos mil quinientas acciones, por un valor de veinticinco millones de pesos, integrando seis millones doscientos cincuenta mil pesos; Carlos Francisco Capobianco, suscribe dos mil quinientas acciones, por un valor de veinticinco millones de pesos, integrando seis millones doscientos cincuenta mil pesos; Francisco Roberto Soto, suscribe dos mil quinientas acciones, por un valor de veinticinco millones de pesos, integrando seis millones doscientos cincuenta mil pesos, y Edilberto Peña, suscribe dos mil quinientas acciones, por un valor de veinticinco millones de pesos, integrando seis millo-

nes doscientos cincuenta mil pesos. El 75% que resta integrar, se hará efectivo cuando lo resuelva el Directorio, dentro de un plazo no superior a los dos años.

8. Administración y fiscalización: Será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponden al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a uno o más directores para que lo ejerzan en forma individual o conjunta. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos ejercicios.

9. Representación legal: Presidente: Juan Carlos Capobianco; Vicepresidente: Edilberto Peña; Directores: Carlos Francisco Capobianco y Francisco Roberto Soto. Síndico titular: Juan Carlos Nallín y Síndico Suplente, Héctor Oscar Caggiano.

10. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico: que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio, se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de setiembre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 872.500

e) 18-9-80

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 39516

F. Nº 252

De acuerdo al Artículo 2º de la Ley Nº 11867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que los esposos Alfredo Loutaif y Josefina de Jesús Rebollo de Loutaif, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 497 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, transfieren por donación gratuita a su hijo Daniel Alfredo Loutaif, D.N.I. Nº 13.107.938, domiciliado en Carlos Pellegrini 497 de esta ciudad; el fondo de comercio de su propiedad ubicado en calle Alvarado 195 denominado "La Pat'Ancha", dedicado a la venta de artículos regionales. Oposiciones ante el suscripto Escribano Raúl Julio Vidal. Domicilio Carlos Pellegrini 440. San Ramón de la Nueva Orán (Salta). Raúl Julio Vidal, Escribano.

Imp. \$ 55.000

e) 17 al 23-9-80

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 39536

F. Nº 280

AUTOMOTORES MILANESI SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 60 de la Ley Nº 19.550/72, Automotores Milanesi Sociedad Anónima, con domicilio legal en calle San Martín y 20 de Febrero, Tartagal Dpto. Gral. San Martín Provincia de Salta, comunica que el actual Directorio de la Sociedad, fue designado por la Asamblea Unánime, de carácter Ordinario celebrada con fecha 15 de no-

viembre de 1978, habiéndose distribuido los cargos en reunión del Directorio, con fecha 16 de noviembre de 1978, dicho Directorio en los cargos que se expresan es: Directores Titulares: Presidente Humberto Milanesi (L.E. Nº 3.943.114); Vice Presidente Elena María Rosa Guyer de Milanesi (L.C. Nº 3.569.576); Secretaria María Ana Pograsky de Guyer (L.C. Nº 9.498.973); Directores Suplentes: Ricardo Gallia (C.I. Nº 5.099.056), Nélida Guyer de Vega (L.C. Nº 5.081.608); Orlando Edmundo Vega (L.E. Nº 7.254.647); habiéndose designado en dicha Asamblea Ordinaria como Síndico Titular al Contador Público Nacional Dante Italo Andriano (L. E. Número 10.787.019) y como Síndico Suplente a la Contadora Pública Nacional Myrtha Gladys Mera (D.N.I. Nº 11.869.814). El término de duración del Directorio y del Síndico es de tres ejercicios.

Humberto Milanesi
Presidente

Certifico: que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 17 de Setiembre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 11.960

e) 18-9-80

O. P. Nº 39530

F. Nº 276

ACTA Nº 1

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Agosto de 1980, se reúnen en la sede social los Sres. Oreste Emilio Butarelli y Antonio Furci, únicos socios de la Sociedad Responsabilidad Limitada Buttarelli y Furci S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio Folio 33 Asiento 340 del Libro 2, y como titulares de la totalidad del capital social y deciden por unanimidad: 1) Modificar la cláusula novena del contrato social de fecha 4 de Agosto 1980 atento que la actual redacción del mismo imposibilita el normal funcionamiento de la sociedad al contener limitaciones generalizadas que impiden a los administradores celebrar contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. De conformidad a lo resuelto la Cláusula "Novena" del contrato social queda redactada en los siguientes términos: "Para la celebración de los actos y contratos que se enumeran a continuación será necesaria la firma conjunta de por lo menos dos socios: a) toda constitución y enajenación de derechos reales sobre inmuebles de la sociedad; b) constitución de prendas sobre bienes muebles de la sociedad; c) adquirir bienes de uso por un monto superior al capital social y reservas contabilizadas; d) otorgar poderes generales o especiales, a terceros para representar a la sociedad. En todos los demás actos no enumerados será de aplicación de la cláusula "Octava", bastando en consecuencia la firma de uno solo de los Socios gerentes para representar a la sociedad obligándola. Los Socios no pueden otorgar fianzas, avales o garantías a terceros, salvo el caso de que éstas se refieran a actos en los que la sociedad sea parte, o que estén relacionadas con operaciones de la sociedad o sean necesarias para su operatoria o cumplimiento de su objeto

4º Tratamiento del tema de la suspensión del derecho de preferencia en la suscripción

de nuevas acciones por parte de los demás socios, conforme al inc. 5 del Art. 237, e inc. 1 y 2 del Art. 197, ambos de la Ley 19.550.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que para la asistencia a las Asambleas fijadas, deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librado al efecto por Bco. o institución autorizada para su registración en el Libro de Asistencia con una anticipación de no menos de 3 días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo, de acuerdo a la Ley.

Néstor Humberto Molinatti

Director Ejecutivo
Salta Café S.A.

Imp. \$ 265.000 e) 18 al 25-9-80

O. P. Nº 39481 F. Nº 193

AGRO - QUIM Salta S. A. C. I. A.

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Agro-Quim Salta S.A.C.I.A. para el día 4 de octubre de 1980 a horas 9, en el local de calle Jujuy 58 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, anexos contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 31 de marzo de 1980.
3. Aprobación del Revalúo Contable realizado conforme a la Ley Nº 19742 y sus modificaciones.
4. Aprobación de las remuneraciones de los Directores que desempeñaron tareas técnico - administrativas.
5. Distribución de las utilidades del Ejercicio y consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

6. Elección de Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

7. Organización Directiva de la Empresa, con motivo del retiro de los señores Eduardo Rosas y Numas Zenón Villa, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Imp. \$ 100.000 e) 12 al 19-9-80

O. P. Nº 39474 F. Nº 183

EL RECREO S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede Social, sita en calle Mitre Nro. 901 de esta ciudad, el día 30 de setiembre de 1980, a horas once para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º Designación de tres Directores Titulares y un Suplente por renuncia de los Directores Dr. Sergio Cornejo Isasmendi, Sr. Gonzalo Mariño y Srta. María Rosa Michel Torino como Titulares y Sra. Marta Michel Torino de Cornejo como Suplente, hasta la terminación del período estatutario en vigencia.

Nota: A los Señores Accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas, para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad en el horario de oficina de 8 a 12 horas y de 15,30 a 19,30 hs.

Cr. Luis Enrique García Bes
Síndico Titular

Imp. \$ 100.000 e) 11 al 18-9-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 39529 F. Nº 275

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asociación Bioquímica de Salta, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en su Sede Legal, sita en calle Balcarce 439, de esta Ciudad, el día 26 de setiembre de 1980 a hs. 20,00 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Presentación a la Asamblea de las modificaciones que regirán el funcionamiento del Fondo de Asistencia Social.
- 3º Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Jorge E. Torres
Secretario

Juan M. Valdecantos
Presidente

Imp. \$ 10.000 e) 18-9-80

O. P. Nº 39517

F. Nº 249

**Asociación Cooperadora de la Escuela
Agrotécnica "Gral. Martín Miguel Güemes"**

Apartado 2 - Salta

CONVOCATORIA

Cumplimentando disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1980, a horas 9, en su sede sita en el kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de las Memorias, Balances y Cuadros Demostrativos de Pé-

ridas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 77/80.

3. Elección de los nuevos miembros para integrar la Comisión Directiva.

4. Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Sergio Félix Saravia
Presidente

NOTA: Artículo 23 de los Estatutos: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 20.000

e) 17 y 18-9-80

RECAUDACION

O. P. Nº 39537

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 74.774.895
Recaudación del día 17-9-80	\$ 899.822
Total	\$ 75.674.717